



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Igoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 05 JUN 2024

DICTAMEN N° 151

Ref.: E57-2024-342-Ae S/ Proyecto de Resolución de la Sra. Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación que establece la erogación total prevista para afrontar las becas a otorgarse en el marco del Programa Enfoque: POTENCIANDO TU FUTURO, LÍNEA POSGRADOS: AFIANZANDO PROFESIONALES “.

//- CALIA DE ESTADO

A la Sra.

PRESIDENTE DEL INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Se toma intervención en el presente expediente remitido con catorce (14) e-partes, con Proyecto de Resolución obrante a e-parte 8, mediante la cual conforme los fundamentos expuestos en su Considerando, la Sra. Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación en su Artículo 1° establece que la erogación total prevista para afrontar las becas a otorgarse en el marco del Programa Enfoque: POTENCIANDO TU FUTURO, LÍNEA POSGRADOS: AFIANZANDO PROFESIONALES “Convocatoria 2022” iniciada el mes de agosto de dicho año y “convocatoria 2023 iniciada el mes de marzo del año 2023, es de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000), para el ejercicio 2024, pudiendo actualizarse dicha suma en base a los “Estipendios para movilidad y alojamiento” de los beneficiarios activos que requieran y hayan solicitado dicho beneficio. En su Artículo 2° se ordena imputar la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a la respectiva partida proveniente de la Jurisdicción 57 – Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación- Programa Enfoque: POTENCIANDO TU FUTURO, LÍNEA POSGRADOS: AFIANZANDO PROFESIONALES 15 – Actividad 4 – Partida 513 - Fuente 10 , de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Antecedentes:

A e-parte 1, obra Nota de la Prof. María Delfina Veiravé, Presidenta Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, de fecha 3 de mayo de 2024 dirigida a la Dirección Unidad de Planificación Sectorial a/c C.P. Cayón, María Mercedes, a los efectos de solicitar Factibilidad presupuestaria y aprobación del gasto correspondiente por un importe de pesos noventa millones (\$90.000.000,00), para dar continuidad al Programa Enfoque Línea de Posgrados: Afianzando Profesionales creado por Decreto N° 2492/21.

A e-parte 2, se acompaña Decreto N° 441/24 por el cual se transfiere el “Programa Enfoque: Potenciando Tú Futuro”, creado por Decreto N° 2492/21, desde el ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, al ámbito del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación - IChCTI-.

A e-parte 9, obra informe de factibilidad presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

A e-parte 12, obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 13, se agrega intervención favorable de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Análisis de la medida propiciada:

Por Ley N° 3464-A, se crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente autárquico, con personería jurídica propia y capacidad de actuación en Innovación, en el ámbito del derecho público y privado.

Surge de los fundamentos vertidos en el Considerando del proyecto en trato que el objeto del Instituto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales,

nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación (art. 8º inc. b) de la Ley 3464-A).

La normativa citada en su artículo 5º, determina que el Instituto desarrollará su accionar orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y monitoreando las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes y lineamientos que se elaboren por iniciativa propia o en conjunto con las áreas de gobierno, propiciando la coordinación con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad de géneros y sustentabilidad económica, social y ambiental.

La referida norma en su artículo 8º, define las funciones del Instituto, entre las cuales destacan las siguientes: "... f) Desarrollar acciones que permitan la articulación, vinculación y transferencia entre organismos de ciencia, tecnología e innovación, con institutos superiores, universidades nacionales públicas, empresas y asociaciones, mediante la Integración de redes y la generación de espacios de participación de los actores públicos y privados involucrados..."

Se menciona en el proyecto en análisis que en fecha 10 de noviembre del año 2021, por Decreto Nº 2492/21, se crea en el ámbito del Ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura actual Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco el programa "ENFOQUE: POTENCIANDO TU FUTURO, cuyo objeto de la línea se establece en su artículo 6º el cual es: "... brindar apoyo económico y acompañar las trayectorias universitarias de ingresantes de carreras estratégicas, estimulando su incorporación, permanencia y continuidad, en el sistema de educación superior hasta su egreso..."

Por Decreto Nº 406/22 se realizan modificaciones al Decreto Nº 2492/21 en sus artículos 3º, 6º y 7º respecto de OBJETIVOS, OBJETIVOS DE LA LÍNEA Y DESTINATARIOS DEL PROGRAMA; que la citada modificatoria incorporó como objetivo del Programa "...el de promover, gestionar y acompañar a Jóvenes profesionales en su desarrollo académico, propiciando el estudio de carreras de posgrados en el ámbito nacional e internacional con el fin de prepararlos como futuros agentes y funcionarios del estado provincial..." (art. 3º inc. c).

Por Resolución Nº 480/2022 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, se aprueba el reglamento que establece las disposiciones generales del Programa Enfoque y las Bases y Condiciones del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro", en la línea de acción, "Línea Posgrados: Afianzando Profesionales".

Por Decreto Nº 370/23 en su artículo 3º se establece que los beneficiarios del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro", en sus líneas de acción becas "Impulsando Talentos" y pasantías "Potenciando Líderes", son estudiantes de carreras universitarias dictadas en Universidades Nacionales, con sede en la Provincia del Chaco, siendo indistinto que las carreras sean dictadas en las provincias de Chaco o de Corrientes y profesionales de la línea de acción, "Afianzando Profesionales" que realicen carreras de posgrado en el país o en el exterior; y se modifica el Anexo I del Decreto Nº 2492/21 y su modificatorio Decreto Nº 406/22.

Por Decreto Nº 441/24 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco se Transfiere el PROGRAMA ENFOQUE: POTENCIANDO TU FUTURO, desde el ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco, al ámbito del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación (IChCTI), facultándose a este último a suscribir todos los actos administrativos necesarios a efectos de llevar adelante las acciones pertinentes derivadas del "Programa Enfoque: Potenciando Tú Futuro", y todas sus líneas de acción.

Se hace mención en el proyecto adjunto que por Actuación Electrónica E 4-2023-9786-A los sesenta y cinco (65) beneficiarios adjudicados de la Línea Posgrados: Afianzando Profesionales del Programa Enfoque de la Convocatoria 2022 y 2023 presentan documentación respaldatoria del pago realizado por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, lo cual acredita la continuidad en el Programa y se realiza la solicitud de actualización de costos para el ciclo lectivo 2024. De ésta actuación se dieron de baja cuatro (4) beneficiarios de la convocatoria 2022 y seis (6) beneficiarios de convocatoria 2023, quedando para el ejercicio 2024 cincuenta y cinco (55) beneficiarios activos de ambas convocatorias.

Asimismo, se señala que en Actuación Electrónica E 4-2023-11021-Ae se adjunta documentación solicitada a los beneficiarios respecto a la baja y o renuncia de los mismos y actualización de costos del primer semestre del Ciclo lectivo 2024 de quienes permanecen activos. Presentando documentación de actualización de costos los cincuenta y cinco (55) beneficiarios activos, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I adjunto al presente, con más detalle de montos correspondientes al primer semestre del Período 2024, según documentación presentada por los beneficiarios desde el mes de diciembre hasta el mes de febrero del corriente año, por sistema SGT (dicha documentación se encuentra adjunta en las Actuaciones electrónicas mencionadas precedentemente).

Según lo expresado anteriormente, el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá dar continuidad y cumplimiento en el período 2024, a los compromisos asumidos con Beneficiarios de convocatorias de los años 2022 y 2023, siendo los mismos cincuenta y cinco (55) que se encuentran activos al día de la fecha, llevando a cabo sus respectivas carreras de posgrado en distintas Universidades Nacionales, y que genera al Instituto una Responsabilidad económica, totalizando la

previsión presupuestaria anual en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000,00) por el período comprendido entre Enero a Diciembre del 2024.

En el Anexo II, se adjunta al presente Instrumento el presupuesto aprobado para el Programa Enfoque: POTENCIANDO TU FUTURO para el ejercicio 2024 en todas sus líneas de acción, el cual fue transferido desde la Jur 4 a la Jur 57 por el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Se encuadra la presente medida en la Ley 3464-A; Decretos Nº 2492/21 y sus modificatorios Decretos Nros 406/22, 370/23, Decreto 441/24 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución Nº 480/2022 del Ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco.

Se advierte que no obran adjuntas a la presente las actuaciones administrativas citadas en el Considerando del anteproyecto acompañado a e-parte 8. Asimismo, se incurrió en un error al citar la Actuación Electrónica E 4-2023-9786-A, siendo el correcto Actuación Electrónica E 4-2023-9786-Ae.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, ni a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la luz de la normativa analizada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Conclusión:

Por lo expuesto, en un todo conforme los fundamentos vertidos en el Considerando del proyecto de Resolución puesto a consideración y las constancias obrantes en la actuación de referencia, contando con factibilidad financiera y con la intervención de las áreas de control pertinentes, se estima procedente la continuidad del trámite en un todo conforme el plexo normativo aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.D. CHACO 4041 Pº 557 Tº 21
IN FISCAL 1988 Pº 792
C.I.B. 30.000.812